



MINISTERIO DE CULTURA

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 11 de septiembre de 2023.	ORDEN No.: OMC-058-2023
----------------	---	----------------------------

REFERENCIA:	"Servicio de elaboración de tres obras escultóricas"
-------------	--

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
José Roberto Anzora Rodríguez	[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	Servicio de elaboración de tres obras escultóricas: la creación del jardín memorial en cumplimiento a la sentencia "Caso Rochac Hernández y otros Vs El Salvador	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00

MONTO TOTAL (CON IVA)	\$ 18,000.00
-----------------------	--------------

MONTO TOTAL EN LETRAS: DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Dar cumplimiento a la Sentencia "Caso [REDACTED]", a través de construir un jardín memorial como espacio de memoria pública, para exponer la temática de la niñez desaparecida durante el conflicto armado, que sirva para reparar a las víctimas, dignificar su memoria y visibilizar el trabajo que se ha hecho por la búsqueda de las y los desaparecidos.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: El suministrante se compromete a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes, una **Garantía de Buen Servicio o Calidad de Bienes**, de conformidad a lo establecido en la Sección I, Literal E, y conforme al **Formulario F5** que se proporciona en la Sección V del documento solicitud de ofertas.
FORMA DE PAGO: Se realizara un solo pago, con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Plazo del servicio: 88 días Calendario, Lugar de ejecución: El jardín memorial se erigirá allado del Monumento a la Memoria y la Verdad, en las instalaciones del Parque Cuscatlán, ubicado entre la 25° avenida Sur, y la Alameda [REDACTED]. Por lo tanto, la entrega de las esculturas será en las instalaciones de la Sala Nacional de Exposiciones Salarrué, bajo la evaluación y recepción de la Directora Nacional de Museos y Salas de Exposición. (Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factural de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad y Fotocopia de Garantía.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c) Solicitud de Ofertas, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[REDACTED]
 [REDACTED]
 DESIGNADO

[REDACTED]
 [REDACTED]
 Vo. Bo. JEFE - UCP

[REDACTED]
 [REDACTED]
 SUMINISTRANTE



12 de Septiembre 2023

